

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

En la villa de Beas (Huelva), a veintitrés de noviembre de dos mil quince, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial los Sres. Capitulares Dña. Isabel M^a Domínguez Serrano y Dña. Rosa M^a Ruiz Bardallo; al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para la que habían sido convocados en forma y plazo legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Lorenzo Becerril Pérez y con la asistencia del Secretario D. Rafael Azcárate Hernández-Pinzón.

No asiste el Sr. Capitular D. Félix José Núñez Becerra.

A la hora indicada por el Sr. Alcalde se abre la sesión, procediéndose conforme al siguiente orden del día:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Dada lectura al borrador del acta de la sesión de fecha 9 de noviembre de 2015 y no formulándose ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

2º.- Decretos a ratificar.

Dando por reproducido el contenido de los Decretos de Alcaldía que se someten a ratificación, la Junta de Gobierno Local los ratifica por unanimidad, siendo los siguientes:

1.- FECHA 03/11/15 (470/2015)

Visto que mediante Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través el Empleo y Fomento de la Solidaridad en Andalucía, se establecía Programa extraordinario para suministros Mínimos Vitales, y Prestaciones de Urgencia Social.

Visto que este Ayuntamiento se acogió a dicho Programa y por Orden de 20 de marzo de 2015 se prorrogan algunas medidas, y concretamente el Programa Extraordinario para Suministros Vitales y Prestaciones de Urgencia Social y según la Orden de 7 de julio de 2015, se concede la ayuda solicitada.

Vista solicitud efectuada por Dña. [REDACTED], mediante escrito presentado en este Ayuntamiento el día 29/10/15, con número de registro de entrada 2734 relativo a solicitud de Suministros Vitales.

Visto informe realizado por la Trabajadora Social Municipal con fecha 3 de noviembre de 2015.

En orden a las competencias atribuidas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la ayuda de Suministros Mínimos Vitales a [REDACTED], en la cuantía de 194,64 € con cargo a la Partida Presupuestaria 231-481.01 para cubrir el importe de dos recibos de agua y dos de electricidad.

SEGUNDO.- Trasladar la presente Resolución al Departamento de Tesorería para que proceda al abono de la misma.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la interesada.

CUARTO.- Comunicar que según el artículo 34 del Decreto-Ley 8/2014 de 10 de junio, la interesada deberá justificar la realización del gasto al fin que motivó la concesión de la ayuda económica. Si no se justifica se procederá al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local para su ratificación.

A continuación siguen las firmas del Sr. Alcalde D. Diego Lorenzo Becerril Pérez y el Sr. Secretario D. Rafael Azcárate Hernández-Pinzón.

2.- FECHA 11/11/15 (484/2015)

Visto que mediante Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de Medias extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del Empleo y Fomento de la Solidaridad en Andalucía, se establecía Programa Extraordinario para suministros Mínimos Vitales, y Prestaciones de Urgencia Social.

Visto que este Ayuntamiento se acogió a dicho Programa y por Orden de 20 de marzo de 2015 se prorrogan algunas medidas, y concretamente el Programa Extraordinario para Suministros Vitales y Prestaciones de Urgencia Social y según la Orden de 7 de julio de 2015, se concede la ayuda solicitada.

Vista solicitud efectuada por [REDACTED], mediante escrito presentado en este Ayuntamiento el día 02/10/15, con número de registro de entrada 2519 relativo a solicitud de Suministros Vitales.

Visto Informe realizado por la Trabajadora Social Municipal con fecha 11 de noviembre de 2015.

En orden a las competencias atribuidas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Ayuda de Suministros Mínimos Vitales a [REDACTED] en la cuantía de 129,77 € con cargo a la Partida Presupuestaria 231-481.01 para cubrir el importe de dos recibos de agua.

SEGUNDO.- Trasladar la presente Resolución al Departamento de Tesorería para que proceda al abono de la misma.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la interesada.

CUARTO.- Comunicar que según el artículo 34 del Decreto-Ley 8/2014 de 10 de junio, la interesada deberá justificar la realización del gasto al fin que motivó la concesión de la ayuda económica. Si no se justifica se procederá al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local para su ratificación.

A continuación siguen las firmas del Sr. Alcalde D. Diego Lorenzo Becerril Pérez y el Sr. Secretario D. Rafael Azcárate Hernández-Pinzón.

3.- FECHA 11/11/15 (485/2015)

Visto que mediante Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de Medias extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del Empleo y Fomento de la Solidaridad en Andalucía, se establecía Programa Extraordinario para suministros Mínimos Vitales, y Prestaciones de Urgencia Social.

Visto que este Ayuntamiento se acogió a dicho Programa y por Orden de 20 de marzo de 2015 se prorrogan algunas medidas, y concretamente el Programa Extraordinario para Suministros Vitales y Prestaciones de Urgencia Social y según la Orden de 7 de julio de 2015, se concede la ayuda solicitada.

Vista solicitud efectuada por [REDACTED], mediante escrito presentado en este Ayuntamiento el día 09/11/15, con número de registro de entrada 2868 relativo a solicitud de Suministros Vitales.

Visto Informe realizado por la Trabajadora Social Municipal con fecha 11 de noviembre de 2015.

En orden a las competencias atribuidas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Ayuda de Suministros Mínimos Vitales a [REDACTED] en la cuantía de 119,52 € con cargo a la Partida Presupuestaria 231-481.01 para cubrir el importe de tres recibos de agua.

SEGUNDO.- Trasladar la presente Resolución al Departamento de Tesorería para que proceda al abono de la misma.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la interesada.

CUARTO.- Comunicar que según el artículo 34 del Decreto-Ley 8/2014 de 10 de junio, la interesada deberá justificar la realización del gasto al fin que motivó la concesión de la ayuda económica. Si no se justifica se procederá al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local para su ratificación.

A continuación siguen las firmas del Sr. Alcalde D. Diego Lorenzo Becerril Pérez y el Sr. Secretario D. Rafael Azcárate Hernández-Pinzón.

3º).- Expedientes de Licencias Municipales.

3.1. Expedientes de Vados y/o Reserva de Espacio y/o Prohibición de Estacionar.

- Vista solicitud realizada por Dña. Nuria Borrero Minero de fecha 13 de noviembre de 2015, de ubicación de vado permanente de C/ Maestro Antonio Pérez Ruiz nº 116. Visto el informe de la Policía Local con ref. 534/2015 de fecha 20 de noviembre de 2015, en el que se informa positivamente para acceder a lo solicitado, ya que no se contempla ningún tipo de inconveniente en materia de tráfico. La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad CONCEDER el vado permanente solicitado.

- Vista solicitud de fecha 16 de noviembre de 2015 formulada por Dña. Emilia Valdivia Rabadán, de ubicación de reserva de espacio público para estacionamiento de discapacitado en C/ San José nº 31 de Beas. Visto el informe de la Policía Local con ref. 532/2015 de fecha 20 de noviembre de 2015, en el que se informa negativamente por los siguientes motivos:

1º) La solicitante no posee, o al menos no presenta, la tarjeta PMR (tarjeta de estacionamiento de personas con movilidad reducida) expedida por el organismo correspondiente de la Junta de Andalucía, sólo presenta un certificado que acredita el grado de discapacidad que padece la misma del 67%, el cual no es válido para poder utilizar los estacionamientos para discapacitados.

2º) No es aconsejable e incluso que se le conceda la reserva de espacio para discapacitados de forma privativa, ya que no sería congruente reservar un estacionamiento con placa vertical y fondo azul y la imagen de discapacitado con reserva exclusiva para un vehículo con matrícula determinada y éste no tuviese visible, porque no la posee, la tarjeta PMR preceptiva para poder estacionar en estos aparcamientos habilitados para las personas con este tipo de enfermedad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad NO CONCEDER la reserva de espacio público solicitada, según los términos descritos en el informe emitido por la Policía Local.

- Vista solicitud presentada por Dña. Rafaela García Cruz de fecha 5 de noviembre de 2015, de ubicación de reserva de espacio público para estacionamiento de discapacitado en C/ Ntra. Sra.

de los Clarines nº 44 de Beas. Visto el informe de la Policía Local con ref. 533/2015 de fecha 20 de noviembre de 2015, en el que se informa negativamente por los siguientes motivos:

1º) La solicitante no posee, o al menos no presenta, la tarjeta PMR (tarjeta de estacionamiento de personas con movilidad reducida) expedida por el organismo correspondiente de la Junta de Andalucía, sólo presenta un certificado que acredita el grado de discapacidad que padece la misma del 67%, el cual no es válido para poder utilizar los estacionamientos para discapacitados.

2º) No es aconsejable e incluso que se le conceda la reserva de espacio para discapacitados de forma privativa, ya que no sería congruente reservar un estacionamiento con placa vertical y fondo azul y la imagen de discapacitado con reserva exclusiva para un vehículo con matrícula determinada y éste no tuviese visible, porque no la posee, la tarjeta PMR preceptiva para poder estacionar en estos aparcamientos habilitados para las personas con este tipo de enfermedad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad NO CONCEDER la reserva de espacio público solicitada, según los términos descritos en el informe emitido por la Policía Local.

- Vista solicitud de fecha 9 de septiembre de 2015 realizada por D. José Pérez Feria, de reserva de espacio en acceso a la puerta auxiliar de Avda. Andalucía nº 73. Visto el informe de la Policía Local con ref. 494/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015, en el que se tiene a bien acceder a lo solicitado, ya que es casi imposible acceder con el ciclomotor al citado lugar en el momento que le estacionen un vehículo en la puerta, debido a las dimensiones del acerado, según el anexo I adjunto: rectángulo pintado en amarillo en el suelo, en la puerta de acceso a dicho domicilio, con una longitud de 1,50 mts. de ancho por 2 mts. de largo. La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad CONCEDER la reserva de espacio solicitada, según los términos descritos en el informe emitido por la Policía Local y según anexo I adjunto.

- Visto informe de oficio emitido por la Policía Local con ref. 536/2015 de fecha 20 de noviembre de 2015, y dando cumplimiento a lo contemplado en el art. 5 del RD 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, donde obliga a los Ayuntamientos a reservar una plaza para discapacitados por cada cuarenta plazas de vehículos. Visto que realizadas las comprobaciones pertinentes, en la calle Ntra. Sra. de Clarines, concretamente en los estacionamientos en oblicuo de Cruz de los Mozos, se informa:

1º) Que es de recomendación a la Alcaldía que en el citado lugar sea reservado UN aparcamiento para discapacitados, ya que las características de la citada vía se acoge a los requisitos exigidos por la norma anteriormente mencionada para la reserva de aparcamientos mencionados.

2º) Se ha contabilizado las plazas de aparcamientos existentes en la vía que discurre por la citada zona, resultando un montante de 50 aparcamientos aprox.

3º) Por lo que objetivamente se cumple con la ratio para poder reservar un plaza de aparcamiento para discapacitados, sería conveniente y de obligado cumplimiento por la norma vigente.

4º) En el caso de que accediera a dar cumplimiento a este informe se aconseja que debería señalizarse como se dispone en el anexo I.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad CONCEDER la reserva de plaza para discapacitados en C/ Ntra. Sra. de los Clarines, según los términos descritos en el informe emitido por la Policía Local y según anexo I adjunto.

- Vista solicitud formulada por D. Pedro Diego Feria Baquero, como empleado de Correos, de fecha 18 de noviembre de 2015, de autorización municipal para poder estacionar en el aparcamiento reservado para carga/descarga en la Plaza de España de lunes a viernes. Visto informe de la Policía Local con ref. 535/2015 de fecha 20 de noviembre de 2015, en el que no existe ningún tipo de inconveniente para acceder a lo solicitado, ya que dicho vehículo se dedica durante toda la mañana al reparto de correos y precisa de una estancia más amplia que la de una parada para poder cargar y descargar la mercancía que éste porta. Asimismo se informa que, en el caso de que se accediera a la concesión de dicha autorización si que sería aconsejable hacer constar los días y horarios en los que esa autorización sería efectiva, como por ejemplo: laborables de 08.00 a 14:00 h. La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad CONCEDER la autorización para poder estacionar en el aparcamiento reservado para carga/descarga en la Plaza de España, según los términos descritos en el informe emitido por la Policía Local.

4º).- Propuestas relativas a asuntos de personal.

No hay asuntos a tratar.

5º).- Expedientes de Servicios Sociales.

5.1. Acuerdo Ayuda Emergencia Social.

- Visto acuerdo de la Comisión Técnica de Valoración de las Ayudas de Emergencia Social en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2015, relativo a estudio y valoración de la solicitud de Ayuda de Emergencia Social formulada por [REDACTED]. Consta en el expte. 7/2015 informe emitido por la Trabajadora Social que se ratifica en este acto en el que se informa favorablemente respecto a los requisitos para la concesión de la ayuda solicitada, acordando la Comisión proponer a la Junta de Gobierno Local la concesión de una ayuda de Emergencia por importe de 308,27 € para el pago de una cuota de préstamo hipotecario. La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad CONCEDER la ayuda de Emergencia por importe de 308,27 € para el pago de una cuota de préstamo hipotecario, con la obligación de justificación contemplada en el artículo 15 de la Norma Municipal.

6º).- Aprobación de gastos y endosos.

6.1. Facturas a aprobar.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad APROBAR el gasto de los justificantes que se relacionan, autorizando el gasto, disponiendo el gasto y reconociendo la obligación:

Nº FRA	F. FRA	NIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
16	17/11/2015	B21273909	ANTONIO VALENCIANO S.L.	12 CUBAS DE ESCOMBROS	471,90 €
147/A	31/10/2015	B21288618	ARIDOS CELE S.L.	SUMINISTRO GRAVA Y TIERRA VEGETAL, MAS PORTES	700,06 €
001523	17/09/2015	44038987J	CABANILLAS MORALES AGUSTÍN IVÁN (EKOSAN)	SANITARIOS PORTATILES FIESTA PRIMAVERA 2015	217,80 €

001524	17/09/2015	44038987J	CABANILLAS MORALES AGUSTÍN IVÁN (EKOSAN)	SANITARIOS PORTATILES FIESTAS SAN BARTOLOME 2015	1.089,00 €
SGC 07167CG1096011	06/11/2015	A08663619	CAIXABANK, S.A.	COMISIONES IVA	30,49 €
SGC 07167CG1096010	09/11/2015	A08663619	CAIXABANK, S.A.	COMISIONES IVA	50,82 €
SGC 07167CG1147601	09/11/2015	A08663619	CAIXABANK, S.A.	COMISIONES IVA	11,86 €
SGC 07167CG1147600	10/11/2015	A08663619	CAIXABANK, S.A.	COMISIONES IVA	8,47 €
SGC 07167CG1239442	12/11/2015	A08663619	CAIXABANK, S.A.	COMISIONES IVA	8,47 €
SGC 07167CG1251078	13/11/2015	A08663619	CAIXABANK, S.A.	COMISIONES IVA	9,68 €
SGC 07167CG1239441	13/11/2015	A08663619	CAIXABANK, S.A.	COMISIONES IVA	22,02 €
SGC 07167CG1297724	16/11/2015	A08663619	CAIXABANK, S.A.	COMISIONES IVA	4,84 €
15GB000929	15/11/2015	B21239389	DISAGON S.L.	SUMINISTRO CARBURANTE NOVIEMBRE 2015	598,22 €
D15/474	17/11/2015	B21557145	DISTRIBUCION ONUBENSE AL SERVICIO HOSTELERO, S.L	SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA	273,27 €
P1M501N0210611	20/10/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	127,35 €
P1M501N0195374	16/10/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	SUMINISTROS E. ELECTRICA	360,98 €
P1M501N0195378	16/10/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	SUMINISTRO E.ELECTRICA	305,50 €
P1M501N0306218	04/11/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	CONSUMO E.ELECTRICA	761,37 €
P1M501N0195379	16/10/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA	419,35 €
P1M501N0195382	16/10/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	CONSUMO E.ELECTRICA	79,48 €
P1M501N0195381	16/10/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	CONSUMO E.ELECTRICA	31,82 €
P1M501N0195375	16/10/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	CONSUMO E.ELECTRICA	315,11 €
P1M501N0204061	19/10/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	CONSUMO E.ELECTRICA	491,36 €
P1M501N0198142	16/10/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	CONSUMO E.ELECTRICA	442,28 €
P1M501N0198145	16/10/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	CONSUMO E.ELECTRICA.	255,47 €
P1M501N0198141	16/10/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	CONUSMO E. ELECTRTICA	268,11 €
P1M501N0195376	16/10/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	Consumo P1 P1 / Consumo P3 P1 / Potencia	234,49 €
P1M501N0195377	16/10/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	Consumo P1 P1 / Consumo P3 P1 / Potencia	146,25 €
P1M501N0240959	26/10/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	CONSUMO E.ELECTRICA	183,57 €
P1M501N0195380	16/10/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	CONSUMO E.ELECTRICA	325,76 €
P1M501N0198755	16/10/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	FACTURACION DEL CONSUMO	137,87 €
P1M501N0284978	03/11/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	CONSUMO E.ELECTRICA.	1.089,61 €
P1M501N0198146	16/10/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	CONSUMO E.ELECTRICA	548,72 €
P1M501N0198143	16/10/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	CONSUMO E.ELECTRICA	389,44 €
P1M501N0198144	16/10/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U	CONSUMO E.ELECTRICA	1.203,65 €
15010	10/11/2015	29050969Z	ENRIQUE L. BORRERO VELEZ (FOTOS ENIMAR)	LONA DIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO, 250 DORSALES ADHESIVOS	390,83 €
Emit- 4	20/11/2015	29726761C	ESTEBAN MARQUEZ CRUZ	FACTURA EEDIFICIO DOTACIONAL	18.123,50 €
154788	30/10/2015	B21254255	FEPEJA DE PAPELERIA, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA	563,39 €
15D/1922	31/10/2015	B21242938	FERRETERIA MANUEL SANCHEZ S.L	S/ FRA N° 15D/1922, ASFALTO EN FRIO 25KG	245,40 €
35/2015	19/11/2015	29725738D	JUAN ANTONIO PARREÑO CALERO	REPARACIONES FONTANERIA CAMPAÑA EN CANAL COSTA	792,55 €
A 2015/A/215570	15/11/2015	A2126342I	LEPEVISION S.A.U	OFERTA PROGRAMACIÓN	1.815,00 €

				ESPECIAL AYUNTAMIENTO DE BEAS. NOVIEMBRE 2015.	
Emit- 01	31/08/2015	B21201314	LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO TARTESOSS S.L	SERVICIO LIMPIEZA DEL PERIODO 12/08 AL 31/08/2015	7.077,69 €
Emit- 02	30/09/2015	B21201314	LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO TARTESOSS S.L	SERVICIO LIMPIEZA DURANTE MES DE SEPTIEMBRE	6.273,41 €
Emit- 03	09/10/2015	B21201314	LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO TARTESOSS S.L	SERVICIO LIMPIEZA DEL PERIODO 01/10 AL 09/10/2015	1.415,54 €
Emit- 04	31/10/2015	B21201314	LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO TARTESOSS S.L	SERVICIO LIMPIEZA DEL PERIODO 13/10 AL 31/10/2015	2.831,07 €
Emit- 05	31/10/2015	B21201314	LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO TARTESOSS S.L	SERVICIO LIMPIEZA EN EL PERIODO DEL 21/10 AL 31/10/2015	906,05 €
B2001	15/11/2015	A14057624	PAVIMENTOS DEL GENIL S.A	MATERIALES PFEA 2015	2.282,30 €
15000096	03/11/2015	29042672C	RAUL DOMINGUEZ TORRADO	S/ FRA Nº 15000096, SUMINISTROS MATERIALES MANTENIMIENTO	706,17 €
002/2015	18/11/2015	29050970S	RUIZ CRUZ, JUAN MANUEL	SONORIZACION	613,10 €
410	05/11/2015	B21241773	TALLERES MARIANO HERNANDEZ, S.L.	BATERIA TUDOR 90A Y MANO DE OBRA	127,05 €
411	05/11/2015	B21241773	TALLERES MARIANO HERNANDEZ, S.L.	SUMINISTRO ESCOBILLA	6,05 €
409	05/11/2015	B21241773	TALLERES MARIANO HERNANDEZ, S.L.	SUMINISTRO PILOTOS REMOLQUE	24,20 €
408	04/11/2015	B21241773	TALLERES MARIANO HERNANDEZ, S.L.	REPARACIONES VARIAS Y SUM,MECANICOS	330,61 €
2015	07/01/2015	B21241773	TALLERES MARIANO HERNANDEZ, S.L.	ENGRASAR	42,35 €
2015023	02/11/2015	B21226790	TALLERES VELAZQUEZ CORTIZ, S.L.	BURLON DE 30 DE ACERO	111,32 €
9000359941	01/11/2015	A46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A.	MANTENIMIENTO ASCENSORES NOVIEMBRE 2015	211,75 €
125/A	29/07/2015	B21533484	UASOFT INFORMÁTICA, SLU	S/ FRA Nº 125/A, TARRINA DVD+R 25 UDES	14,59 €
189/A	09/11/2015	B21533484	UASOFT INFORMÁTICA, SLU	TONER, CARGADORES PILAS Y MICRO USB	154,87 €
TOTAL					56.673,23 €

7º).- Proyectos, Pliegos de Condiciones y Contrataciones.

7.1. Expediente de Contratación de servicios de realización de los trabajos de estudio, documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo para la confección de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Beas”.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2015 se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación del servicio servicios de realización de los trabajos de estudio, documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo para la Confección de La Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Beas.

Visto que por la Intervención se acreditó la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Redactados los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Anexo y Cláusulas Administrativas, se solicitó presupuesto a las siguientes empresas:

- 1.- Rodríguez Viñals, S.L.
- 2.- Consultores de Gestión Pública.
- 3.- Consultoría Integral de la Empresa y el Municipio.
- 4.- Standby Consultores.
- 5.- Systeme Innovación y Consultoría S.L.
- 6.- Teis Consultores

Visto que con fecha 16 de noviembre de 2015, se constituyó la Mesa de contratación, procediendo a la calificación de la documentación presentada, realizando la propuesta de adjudicación a favor de RODRIGUEZ VIÑALS S.L.

Examinada la documentación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y 111 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Llevar a cabo el servicio de realización de los trabajos de estudio, documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo para la confección de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Beas mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Rodríguez Viñals S.L. por un importe de 7.000,00 Euros más 1.470,00 Euros de IVA.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio de realización de los trabajos de estudio, documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo para la confección de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Beas, con cargo a la partida 920.227.06 del vigente Presupuesto.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

CUARTO. Notificar al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha del Acuerdo.

7.2. Certificación nº 3 de Proyecto Básico de Edificio Dotacional y Ejecución de Primera Fase en calle América s/n de esta localidad.

- Vista Certificación nº 3 del mes de noviembre de 2015 de Proyecto Básico de Edificio Dotacional y Ejecución de Primera Fase del Plan Provincial 2014. La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ratificar la Certificación nº 3, cuyo importe de las obras ejecutadas en el período que corresponde a la certificación asciende a la cantidad de dieciocho mil ciento veintitrés euros con cincuenta céntimos.

8º).- Solicitudes en materia tributaria.

8.1. Solicitudes de fraccionamiento/aplazamiento.

- Vista solicitud formulada por [REDACTED] de fecha 16 de noviembre de 2015, por la que solicita que se le conceda poder abonar el importe total de 1.090,21 € en el plazo de seis meses, más los intereses legales que correspondan, del expte. de licencia de obras 125/2015. La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad APROBAR dicho fraccionamiento en los siguientes plazos:

Datos de los plazos de pago				
Nº	Fecha Pago	Principal	Intereses	Total Plazo
1	20/01/2016	181,70 €	2,66 €	184,36 €
2	20/02/2016	181,70 €	2,66 €	184,36 €
3	20/03/2016	181,70 €	2,66 €	184,36 €
4	20/04/2016	181,70 €	2,66 €	184,36 €
5	20/05/2016	181,70 €	2,66 €	184,36 €
6	20/06/2016	181,71 €	2,66 €	184,37 €
		1.090,21 €	15,96 €	1.106,17 €

9º).- Solicitudes de subvenciones.

No hay asuntos a tratar.

10º).- Asuntos que se declaren de urgencia.

10.1.- **Modificación de las Bases de la Bolsa de Empleo para la Contratación Temporal del Ayuntamiento de Beas.**

- Visto el requerimiento realizado por la Delegación del Gobierno en Huelva de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de noviembre de 2015 (R/E nº 3018 de 20/11/2015), para que se adopte nuevo acuerdo relativo a la aprobación de la Bolsa de Empleo para la Contratación Temporal en este Ayuntamiento, acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14/10/2015, dado que la Delegación del Gobierno considera que la inclusión en dicha bolsa de la categoría profesional de auxiliar administrativo y del requisito de empadronamiento en el Municipio no se ajustan al marco legal de aplicación.

Considerando que es voluntad de este Ayuntamiento actuar bajo el principio de legalidad, la Junta de Gobierno Local procede a modificar los artículos que han sido objeto de reparo, por lo que adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar las Bases de la Bolsa de Empleo para la Contratación Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Beas que a continuación se relacionan:

- Modificación de la Base 2, estableciendo la siguiente redacción:

“2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Bases serán de aplicación para la selección de aspirantes y posterior contratación temporal, mediante el sistema de concurso, formalizándose el contrato laboral que legalmente corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En la Bolsa de Empleo temporal estarán integradas las siguientes categorías profesionales, así como aquellas que puedan surgir debido a nuevas necesidades o a la implantación de nuevos servicios.

CATEGORÍAS PROFESIONALES:

- *Encargado de obras o servicios*
- *Oficial de 1ª de la construcción*
- *Peón de servicios múltiples (albañilería, pintura, carpintería, fontanería, jardinería etc)*
- *Peón de limpieza viaria*
- *Limpiadora de Edificios Municipales*
- *Conserje Mantenedor de Edificios Municipales*
- *Monitor/a de actividades socioculturales y juveniles*
- *Monitor/a Deportivo*
- *Mozo Instalaciones Deportivas*
- *Monitor/a Taller de Alzheimer*
- *Técnico/a de Guardería*
- *Profesor/a de Música*

Queda excluida de esta convocatoria la provisión interina de plazas de la plantilla de funcionarios municipal así como la provisión de puestos para programas específicos (PFEA, Talleres de Empleo, Escuelas Taller, Casas de Oficios, Programas de Empleo, Planes de Emergencia Social...) que se regirán por su propia normativa”.

- *Modificación de la Base 4, estableciendo la siguiente redacción;*

“4.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes que participen en esta convocatoria, deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y durante todo el proceso selectivo, según el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los siguientes requisitos:

- a) *Tener la nacionalidad española, ciudadano/a de la Unión Europea o nacional de otro Estado, con residencia legal en España, o de algún Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados*

por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, conforme establece el artículo 57 del EBEP.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas a realizar.*
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Los mayores de dieciséis y menores de dieciocho años deberán cumplir los requisitos exigidos por el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/1995: que vivan de forma independiente, con consentimiento de sus padres o tutores, o con autorización de la persona o institución que les tenga a su cargo.*
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*
- e) Poseer la titulación exigida según el puesto de trabajo a desempeñar de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 del EBEP.*
- f) Encontrarse en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo al momento de presentación de la solicitud para formar parte en la bolsa.*

Aquellos candidatos que no cumplan la totalidad de los requisitos indicados quedarán directamente excluidos de esta convocatoria”.

- Modificación de la Base 11, estableciendo la siguiente redacción;*

“11.- REQUISITOS DE ACCESO A LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES

Encargado de obras y servicios:

- *Los establecidos en el Artículo 4*
- *Acreditar una cualificación o categoría de Oficial de 1ª de la construcción con experiencia en dicha categoría y, al menos, seis meses como encargado de obras.*
- *Estar en posesión de la TPC de 60 horas (50 horas antes de la entrada en vigor del IV CGSC)*
- *Carné de conducir B*

Oficial de 1ª de la construcción:

- *Los establecidos en el Artículo 4*
- *Acreditar una cualificación o categoría de Oficial de 1ª de la construcción, con una experiencia mínima seis meses en dicha categoría.*

- *Estar en posesión de la TPC de 20 horas*
- *Carné de conducir B*

Peón de servicios múltiples (albañilería, pintura, carpintería, fontanería, electricidad, jardinería etc);

- *Los establecidos en el Artículo 4*
- *Estar en posesión de la TPC de 8 horas*
- *Acreditar formación y/o experiencia en pintura, carpintería, fontanería, electricidad, jardinería.*
- *Carné de conducir B*

Peón de limpieza viaria:

- *Los establecidos en el Artículo 4*

Limpiadora de Edificios Municipales:

- *Los establecidos en el Artículo 4*
- *Acreditar experiencia y/o formación en limpieza de edificios.*

Conserje Mantenedor de Edificios Municipales:

- *Los establecidos en el Artículo 4.*
- *Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), equivalente o superior.*
- *Carné de conducir B.*

Monitor/a de actividades socioculturales y juveniles:

- *Los establecidos en el Artículo 4*
- *Estar en Posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), equivalente o superior.*
- *Estar en posesión del Título de Monitor/a sociocultural o similar.*

Monitor/a Deportivo

- *Los establecidos en el Artículo 4*
- *Estar en Posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), equivalente o superior.*
- *Estar en Posesión del Título de Técnico Superior en Actividades Físicas y Deportivas, equivalente o superior.*

Mozo/a de Instalaciones Deportivas

- *Los establecidos en el artículo 4*

- *Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, equivalente o superior.*
- *Carné de conducir B*

Monitor/a Taller de Alzheimer

- *Los establecidos en el Artículo 4*
- *Estar en Posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), equivalente o superior.*
- *Estar en Posesión del Título de Técnico en Atención Socioeducativa o similar*

Técnico/a de Guardería Infantil:

- *Los establecidos en el Artículo 4*
- *Estar en posesión del Título de Técnico Superior en Educación Infantil, equivalente o superior*

Profesor/a de Música:

- *Los establecidos en el Artículo 4*
- *Estar en posesión del Título de Grado Medio Musical, equivalente o superior”*

SEGUNDO.- Establecer un plazo extraordinario de diez días naturales, a partir de la publicación del anuncio en el Tablón y pagina web municipal, para que aquellos interesados que hayan podido verse afectados por las modificaciones anteriores puedan presentar nueva solicitud, o modificación de la ya presentada, de participación en la Bolsa, no teniendo que aportar documentación ya presentada.

11º).- Ruegos y preguntas.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y trece minutos del día señalado en el encabezamiento; de todo lo cual yo, como Secretario de la Corporación, doy fe.